

**PERÚ****Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento****Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales****SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES****PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2014-SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014-SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del siguiente predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el predio, formule su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ÍTEM	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m².)	PRECIO	OBSERVACIONES
1	030-2014/SBN-SDDI	ACUACULTURA Y PESCA S.A.C.	11007409 de la Oficina Registral de Casma	PARCELA ANTIVAL – ACP, ubicado a la altura de los kilómetros 368 y 369 de la Carretera Panamericana Norte, distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 11007409 del Registro de Predios de Casma y anotado en el Registro SINABIP N° 2827 correspondiente al departamento de Ancash (CUS N° 55263)	ANCASH	1'554 049.68 m²	US\$ 373,271.51 (Trescientos setenta y tres mil doscientos setenta y uno con 51/100 dólares americanos)	1.- CAUSAL DE POSESIÓN CONSOLIDADA, REGULADA EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 77º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, MODIFICADO POR EL D.S. N° 013-2012-VIVIENDA 2.- PREDIO OCUPADO

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO**